REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

RESOLUCION No. 94-1-4-1

848

Econ. Bolivar Bolanos Garaicoa INTENDENTÉ DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegacion conferida por el senor Superintendente de Companias, segun Resolucion No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

- QUE, el articulo 14 de la Ley de Companias, en concordancia con el articulo 13 de la misma Ley y con el articulo 2do., apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposición y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Companias, dispone que el senor Superintendente impondra una multa, de doscientos sucres por cada dia de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios minimos vitales generales, al administrador de la compania que no hubiere cumplido oportunamente con la obligación senalada en el considerando anterior; y.
- EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

RESUELVE:

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al senor HIDALGO EDISON*************, en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolucion.

ARTICULO TERCERO. EJECUTORIADA esta Resolucion, se emitira el titulo de credito respectivo y se procedera a su recaudación en el termino de la Ley.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Companias en

QUITO, a

0 8 JUN. 1984

Econ. Molivar Bolanos Saraicoa INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Direccion: AV. COLON Y DIEGO DE ALMAGRO No. 720 Telefono: 546465